ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Galeana, Nuevo León, siendo las 10:30-Diez horas con treinta minutos del día miércoles 30/09/2026-treinta de septiembre del año 2026-dosmilveintiseis, constituidos en la sala de sesiones del R. Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León, ubicada en esta Presidencia Municipal, con domicilio en G. O. Salazar s/n, Colonia Centro, C. P. 67850 en este Municipio de Galeana, N.L.; **La Lic. Brissa Lizandra Gámez López,** Síndico(a) Primero(a) y **Presidente del Comité de Transparencia, el C. P. Miguel Ángel Cerda Hernández,** Contador de la Tesorería Municipal **y Vocal Primero del Comité de Transparencia y el Profesor francisco González Malacara,** Director del Archivo Municipal y **Secretario Técnico del Comité de Transparencia.**

Con la facultad que les confiere lo dispuesto por **los artículos 56, 54 Fracción I y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") se reunieron como integrantes del **Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.** (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar el análisis y revisión de diversos puntos.

Acto continúo y después de verificar la presencia de la totalidad de los convocados, se observa existencia de quórum legal para sesionar, por lo que la reunión fue instalada con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto –I.- Lista de Asistencia y Verificación del quórum del Comité de Transparencia.

Punto – II.- Lectura, revisión y en su caso aprobación del informe de la coordinación de la Dirección de Transparencia del Municipio de Galeana correspondiente al mes de septiembre del 2026.

Punto – III.- Asuntos Generales.

Punto – IV.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto – I.- Lista de Asistencia y Verificación del quórum del Comité de Transparencia.

Se advierte de la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados y con ello la existencia de quórum necesario para la presente sesión, para enseguida emitir el primer acuerdo de la sesión:

ACUERDO: CT/2026/EXORD09/01– APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se acordó en forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros convocados del Comité, dando por iniciada la presente Sesión del Comité.

Punto – II.- Lectura, revisión y en su caso la aprobación del Informe de la Coordinación de la Dirección de Transparencia del Municipio de Galeana correspondiente al mes de septiembre del 2026.

La **Lic. Brissa Lizandra Gámez López, Presidenta del Comité**, da lectura al informe de la coordinación de la Dirección de Transparencia correspondiente al mes de septiembre 2026, remitido por el C. Adrián López Sánchez, Coordinador de Transparencia del Municipio para ponerlo a consideración del comité para su aprobación, en el cual en resumen se informa lo siguiente:

1. Se dio contestación de manera satisfactoria a las solicitudes individuales de información pública folios: **191113426000021, 191113426000022, 191113426000023, 191113426000024, 191113426000026, 191113426000026, 191113426000027, 191113426000028 y 191113426000029** realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia cuya información es de carácter público y se contestó por medios electrónicos a través de la misma. (se anexan documentos escaneados)

2. Se está trabajando en la elaboración y publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al mes de septiembre del 2026 de los artículos 95, 96 y 97 que aplican al Municipio de acuerdo con la Ley de Transparencia vigente en el estado de Nuevo León, según los lineamientos vigentes en la materia, se tiene como fecha límite para la publicación el día 31 de octubre, fecha para la cual, ya estarán publicadas la totalidad de las obligaciones de transparencia correspondientes al 3er. Trimestre del 2026

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

ANEXO DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Gobierno de Galeana

Fecha: 03 - 08 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000021**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**24 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

En relación a los festejos del "Laguna Fest 2026", el monto total ejercido fue de: $ 1,841,248.30 (un millón, ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 30/100 m.n.), la información de los nombres, monto y número de bandas contratadas, así como, toda la información relativa se incluye en el cuadro analítico anexo a esta respuesta **"Balanza con detalles de movimientos"**; no hubo convenios, acuerdos de colaboración, coordinación o cualquier otro instrumento jurídico celebrado con dependencias o entidades de otros gobiernos municipales, estatal o federal con motivo del evento; no existieron patrocinios, donaciones en especie o en dinero por parte de empresas privadas, personas físicas o cualquier otro ente; en materia de publicidad no existen convenios de colaboración, coordinación o cualquier otro instrumento jurídico relacionado con este tema.

Proporcionamos el enlace a los gastos de publicidad correspondientes al mes de abril del 2026 a continuación:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/06/NLA95FXXIVB-ABRIL-2026.xlsx

Quedamos atentos para cualquier duda o aclaración al respecto. Gracias por ejercer su derecho a la información pública.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

FÉ DE ERRATAS: En la fecha de este acuerdo dice: 03/08/2026 Debe decir: 03/09/2026. Al respecto de la "Balanza con detalles de movimientos", por error no se incluyó en la respuesta, pero se envió al solicitante vía el correo electrónico que incluyó en la solicitud de información.

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 03 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000022**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**24 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

La actual administración municipal de Galeana, Nuevo León, **no cuenta con un sistema de salud propio o independiente**. La atención médica formal y la infraestructura clínica corren a cargo de las instituciones estatales y federales.

El gobierno local opera bajo el siguiente esquema en materia de salud:

- **Dependencia de Redes Estatales:** Los centros médicos locales, como el Centro de Salud de Galeana y el Hospital General de Galeana, pertenecen y son operados por los **Servicios de Salud de Nuevo León.**
- **Apoyo y Coordinación Municipal:** Aunque no administra hospitales propios, el Ayuntamiento participa activamente. Su labor se centra en colaborar con las autoridades de la Jurisdicción Sanitaria estatal para gestionar recursos y coordinar campañas de prevención.
- **Asistencia Social y Traslados:** La administración canaliza sus esfuerzos de salud pública por medio del sistema DIF Municipal y de Protección Civil. Estos departamentos organizan brigadas médico-asistenciales temporales y facilitan ambulancias para el traslado de pacientes hacia hospitales de alta especialidad fuera del municipio.

La función de la **Dirección de Salud del Municipio de Galeana, Nuevo** León no es la de proveer servicios de hospitalización directa, sino actuar como un órgano de enlace, prevención y asistencia social.

Su labor operativa más visible es coordinar e implementar **brigadas médicas de salud "gratuitas"** en ejidos alejados (como el programa municipal "La Alcaldesa Contigo" o las brigadas del DIF). Estas acercan consultas generales, medicamentos básicos y servicios dentales a las familias vulnerables de las zonas rurales.

Colabora activamente en la difusión y ejecución de campañas contra enfermedades regionales y estacionales. Participa en el control de brotes (como las campañas estatales contra el Dengue, Zika y Chikungunya) y programas de vacunación o prevención del suicidio.

Ayuda a los ciudadanos sin derechohabiencia a tramitar apoyos económicos, medicamentos especializados o su debida afiliación a la cobertura estatal mediante esquemas vigentes en la entidad.

Trabaja de la mano con el departamento de **Protección Civil de Galeana** para agilizar y coordinar el traslado de pacientes críticos desde los centros locales hacia el Hospital General de Galeana o a unidades de alta especialidad en Monterrey.

Al no contar con hospitales bajo su cargo, los recursos financieros asignados por el Ayuntamiento en materia de salud pública no se etiquetan bajo el rubro de **"infraestructura de salud"**, sino dentro de partidas de **gasto corriente y asistencia social.**

El dinero invertido durante **2025 y 2026** se destina al mantenimiento de ambulancias, compra de combustible para traslados de emergencia y adquisición de insumos médicos básicos (fórmulas, medicamentos de primer nivel y material dental) **distribuidos de forma gratuita en los ejidos.**

A continuación, proporcionamos los enlaces a los gastos de publicidad de los ejercicios **2025 y 2026**:
https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-xxiv-b/
https://galeana.gob.mx/index.php/nla95xxivb/

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana

Descripción de la respuesta: hoja-2.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 03 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000023**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**25 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

La actual administración municipal de Galeana, Nuevo León, **no cuenta con un sistema operador de agua propio o autónomo**. La responsabilidad directa de la infraestructura de agua potable y alcantarillado en Galeana recae en la institución estatal Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM). Este organismo descentralizado del gobierno de Nuevo León administra las redes locales y cuenta con oficinas comerciales físicas en Galeana (en la cabecera municipal y en la comunidad de El Potosí) para aclaraciones y contratos.
Aunque el ayuntamiento no administra el agua directamente, la administración local (encabezada por la alcaldesa Aleiandra Ramírez Díaz) interviene activamente financiando obras de ampliación de redes de agua potable, tomas domiciliarias y drenaje mediante fondos federales y municipales (como el FAISMUN). Además, actúa como gestor político ante la dirección general de SADM en Monterrey para destrabar proyectos de sectorización e introducción de tuberías.

La estructura orgánica vigente puede ser consultada y/o descargada en el siguiente enlace: https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/06/NLA95FIIA-JUNIO-2026.xlsx

No existe una oficina municipal única, exclusiva o autónoma para la gestión del agua en el organigrama del Ayuntamiento de Galeana. Sin embargo, las funciones de introducción de redes hidráulicas, abasto rural de agua y coordinación formal con el organismo estatal operador (Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey - SADM) están formalmente repartidas por ley y reglamento entre tres unidades administrativas del gobierno municipal: La Secretaría de Obras Públicas Municipal, La Dirección de Desarrollo rural y la Dirección de Servicios Públicos. La **Presidencia Municipal** (en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento) asume la **función formal de coordinación política y administrativa** con SADM.

Los proyectos de ampliación de red de agua potable, pozos profundos, tanques elevados y drenaje sanitario se financian principalmente a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. (Inversión Pública).
El operativo emergente de reparto de agua en zonas rurales se financia con el **Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** o con **Recursos Propios** provenientes de la recaudación local (impuesto predial, derechos, etc.).

Los montos pueden ser consultados en los presupuestos de egresos de los ejercicios 2025 y 2026 proporcionados respectivamente a continuación:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/TABULADOR-DE-SUELDO-Y-PRESUPUESTO-DE EGRESOS-2025.pdf
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/Presupuesto-de-Egresos-1ra-modificacion-y tabulador-2026-1.pdf

No existen instrumentos jurídicos con el Gobierno del estado de Nuevo León, con el Instituto del Agua del Estado, con la Federación o con otros Municipios que tengan por objeto la prestación, apoyo o mejoramiento del servicio de agua potable.

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana

Descripción de la respuesta: hoja-2.

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000023**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**25 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Continuación:

No existen contratos con particulares para el servicio de pipas de agua o suministro de agua. El inventario de bienes muebles del ayuntamiento puede ser consultado y/o descargado en el siguiente enlace:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/07/NLA95FXXXVA-JUNIO-2026.xlsx

En relación a las bitácoras de reparto, el servicio de pipas del municipio no es específico para surtir agua, los vehículos son de uso general y en ocasiones prestan este servicio a la población cuando es necesario.

No existe acuerdo de cabildo, cuota o disposición administrativa que, en su caso, establezca un costo a la población por el suministro de agua mediante pipas, este servicio se da cuando es necesario de forma **totalmente gratuita.**

La relación de obras públicas correspondientes a los ejercicios 2025 a la fecha pueden ser consultadas y/o descargadas en los siguientes enlaces:
https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-x-la-ejecucion-de-una-obra-publica-2/
https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-x-la-ejecucion-de-una-obra-publica-3/

Los montos destinados a gastos de publicidad oficial pueden ser consultados y/o descargados en los siguientes enlaces:
https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-xxiv-b/
https://galeana.gob.mx/index.php/nla95fxxivb/

Quedamos atentos a cualquier duda o aclaración al respecto.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 03 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000024**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**25 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

De acuerdo a lo solicitado proporcionamos el enlace al calendario de las sesiones de cabildo celebradas del 1 de enero del 2025 a la fecha de su última actualización:
https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-xi-la-glosa-de-gobierno-3/
https://galeana.gob.mx/index.php/nla97fii-a/

Y a las actas generadas durante cada una de las sesiones:
https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-ii-b-sesiones-celebradas-de-cabildo-2/
https://galeana.gob.mx/index.php/nla97fii-b/

Quedamos atentos a cualquier duda o aclaración al respecto.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 04 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000025**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**25 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

La actual administración municipal de Galeana, Nuevo León, **no cuenta con un sistema de salud propio o independiente.** La atención médica formal y la infraestructura clínica corren a cargo de las instituciones estatales y federales.

Al no contar con hospitales bajo su cargo, los recursos financieros asignados por el Ayuntamiento en materia de salud pública no se etiquetan bajo el rubro de **"infraestructura de salud"**, sino dentro de partidas de **gasto corriente y asistencia social**.

A continuación, proporcionamos los enlaces correspondientes a los presupuestos de egresos de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente:

https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/TABULADOR-DE-SUELDO-Y-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2025.pdf

https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/Presupuesto-de-Egresos-1ra-modificacion-y-tabulador-2026-1.pdf

Quedamos atentos para cualquier duda o aclaración al respecto.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 04 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000026**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**25 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

La información solicitada tiene relación directa con las obligaciones de Transparencia de Municipio de Galeana, N. L. y se incluyen dentro del marco de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Nuevo León, enmarcada en el artículo 95, fracción XXIVB; Gastos de Publicidad Oficial-Contratación de Servicios de Publicidad oficial. Por lo que se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página web Oficial del Municipio de Galeana, en consecuencia, a continuación, le proporcionamos los enlaces correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente para la consulta y/o descarga de la información requerida.

https://galeana.gob.mx/index.php/fraccion-xxiv-b/

https://galeana.gob.mx/index.php/nla95fxxivb/

El Municipio de Galeana no ha celebrado contratos, convenios, acuerdos de coordinación, colaboración o cualquier otro instrumento jurídico vigente en el periodo indicado del 1 de enero del 2025 a la fecha con el objeto de promocionar, difundir, impulsar o comunicar actividades, logros o servicios del Ayuntamiento de Galeana.

Quedamos atentos para cualquier duda o aclaración al respecto.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 04 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000027**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**25 /08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

En referencia a la **"entrevista"** que realizó la estación de radio "La Chikita 95.5 FM" a la que asistió como **"invitada"** la Lic. Alejandra Ramírez Díaz, Alcaldesa de Galeana, Nuevo León:

1. El Ayuntamiento de Galeana no celebró contrato, convenio, Orden de inserción, Orden de servicio o cualquier otro instrumento jurídico con la persona física o moral concesionaria, permisionaria u operadora de la estación de radio identificada comercialmente como "La Chiquita FM" o con cualquier intermediario, agencia o comercializadora respecto de dicha estación en relación con esta entrevista.
2. No existió convenio de colaboración, intercambio, canje, permuta, patrocinio o cualquier figura análoga que la haya generado. (como ya se mencionó se trató de una invitación)
3. La persona física o moral concesionaria u operadora de dicha estación no se encuentra inscrita en el padrón de proveedores del ayuntamiento de Galeana, N. L.
4. No existe alguna erogación cuyo beneficiario haya sido la concesionaria, operadora, comercializadora o cualquier persona vinculada con la estación "La Chiquita 95.5 FM" relacionada con esta "invitación".
5. No se ha contratado a persona física o moral concesionaria, permisionaria u operadora de la estación de radio identificada comercialmente como "la Chiquita 95.5 FM" o con cualquier intermediario, agencia o comercializadora respecto a dicha estación para la realización de una canción.
6. El personal adscrito al Ayuntamiento de Galeana, no participó en la realización de esta "invitación y entrevista".

Quedamos atentos para cualquier duda o aclaración al respecto.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 04 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000028**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **30/08/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Proporcionamos a continuación, el enlace al presupuesto de egresos para el ejercicio 2026, en el cual, se incluye el tabulador de remuneraciones vigente, según lo solicitado:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/07/NLA95FIXA-JUNIO-2026.xlsx

En lo relacionado a las remuneraciones, esta información es información pública y se encuentra disponible para su consulta y/o descarga tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la Página web oficial del Municipio, por lo tanto, a continuación, proporcionamos el enlace al formato respectivo:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2026/07/NLA95FIXA-JUNIO-2026.xlsx

Quedamos atentos para cualquier duda o aclaración al respecto.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Gobierno de Galeana

Fecha: 22 - 09 - 2026
dd - Mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta: hoja-1

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113426000029**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día**15 /09/2026**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

El personal operativo de las instituciones de seguridad pública del municipio de Galeana, igual que el de los demás municipios del estado de Nuevo León, se encuentra contratado bajo un **régimen administrativo y de servicio de carrera**, quedando estrictamente **excluido del régimen laboral burocrático o laboral ordinario**.

Debido al mandato de homologación nacional del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, no existen múltiples variantes de contratación legal (como contratos de ley federal del trabajo, contratos por honorarios o asimilados) para el personal policial activo. **Todo agente operativo debe pertenecer al mismo régimen.**

A continuación, se detalla el fundamento legal general que rige esta modalidad y la precisión sobre el número de elementos operativos.

1. Régimen Jurídico y Modalidad de Contratación

La relación entre los policías municipales y los Ayuntamientos es de **naturaleza administrativa**. La normativa aplicable prohíbe que el personal civil operativo esté sujeto a las leyes laborales comunes o de los servidores públicos del Estado.

Tipo de Contratación / Régimen Fundamento Jurídico Regulatorio.

Régimen Administrativo y del Servicio de Carrera Policial (Exclusión explícita de la relación laboral o laboral-burocrática convencional). De acuerdo con el marco legal mexicano y estatal, los integrantes operativos de las instituciones policiales **están estrictamente excluidos de cualquier relación de carácter laboral o burocrática convencional**. La SCJN ha ratificado que su vínculo con el ayuntamiento es de naturaleza administrativa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 123, Apartado B, Fracción XIII (Establece que los agentes del orden se regirán por sus propias leyes y podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos de permanencia sin derecho a reinstalación).

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 4, 45, 73, 78 y concordantes (Regulan el desarrollo institucional y el Servicio de Carrera Policial de aplicación nacional).

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León: Artículos 1, 158 y 198 (Fijan las bases para el Servicio de Carrera Policial obligatorio, mecanismos de ingreso, permanencia y régimen de separación administrativa).

Reglamentos Interiores Municipales: Cada municipio cuenta con su propio Reglamento del Servicio de Carrera Policial o Reglamento de la Institución Policial Municipal, los cuales formalizan esta relación administrativa local.

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Descripción de Respuesta: hoja-2

2. Número de Elementos Operativos.

Las cifras exactas de elementos en activo de la corporación municipal no se publican en desgloses normativos estáticos debido a dos factores:

1. **Dinámica laboral:** Hay un flujo constante de altas, bajas, jubilaciones y procesos de depuración por fallas en los exámenes de control de confianza.

2. **Reserva por Seguridad:** Con base en los lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las leyes de transparencia locales, el desglose específico del número de armas y elementos operativos asignados a seguridad pública está clasificado bajo reserva temporal para evitar que grupos delictivos midan el estado de fuerza real en zonas vulnerables.

En relación a la solicitud relacionada con el tipo de contratación, régimen o modalidad bajo la cual se llevará a cabo **la formación y/o capacitación del personal policial**, me permito informar lo siguiente:

Que el municipio de Galeana, N.L., establece con la **Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León (UCS) el instrumento jurídico correspondiente** para la prestación de los servicios relacionados con la formación, capacitación y/o profesionalización policial, conforme a las disposiciones aplicables en materia de seguridad pública.

En cuanto a la certificación individual de un Policía Municipal, se materializa principalmente el **Certificado Único Policial (CUP).**

Proceso General:

El Policía Municipal debe acreditar seis componentes:

1. Convocatoria y reclutamiento.
2. Registro.
3. Evaluación de control de confianza.
4. Evaluación de desempeño.
5. Evaluación de competencias básicas y profesiones.
6. Certificación.

Por otra parte, en el municipio de Galeana, N.L., el ingreso como aspirante a la Policía Municipal forma parte del Servicio de Carrera policial y se agota con la presentación de una solicitud ante el municipio, misma que es revisada por el titular de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, quien otorga el Vo. Bo. y se turna a Presidencia Municipal siendo la alcaldesa quien autoriza el ingreso.

Una vez autorizado el ingreso se otorgan **3 meses de prueba** al aspirante, realizando labores de apoyo múltiples. una vez pasando el plazo se procede al registro y verificación de huellas dactilares en el SNSP y posteriormente se gestionan los trámites correspondientes para su evaluación de **Control de Confianza en el CISEC** y si aprueba las evaluaciones se envía a la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS) para su formación inicial y finalmente su certificación, en caso de ser aprobado en su Formación Inicial.

Contando con 1 cadete en la (UCS) sujeto al régimen de Servidor Público, bajo la modalidad de pago: personal de confianza.

2 aspirantes bajo el régimen de Servidores Públicos y Su pago es: eventual.

Sin otro asunto que tratar, quedamos atentos a cualquier duda o aclaración al respecto.

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Gobierno de Galeana

Descripción de Respuesta: hoja-3

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

G. O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826.213.0898 | gobiernodegaleana@gmail.com

Teniendo a la vista dicho informe, así como, las constancias documentales correspondientes el comité procede a revisar esta información.

Después de un análisis cuidadoso del informe correspondiente, se puso a votación el mismo, resultando su aprobación por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/2026/EXORD09/02 – APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se acordó de forma unánime la aprobación del informe de la Coordinación de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L., correspondiente al mes de septiembre del 2026.

Punto – III.- Asuntos Generales. La Presidenta del Comité, pregunta a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, a lo que los integrantes del Comité mencionan que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión.

Punto – IV.- Clausura de la sesión. En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a: Clausura de la Sesión, La Lic. Brissa Lizandra Gámez López, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, Nuevo León, determina que, una vez agotado el orden del día para esta Sesión siendo las 12:35-doce horas con treinta y cinco minutos del día 30 de septiembre del 2026-dosmilveintiseis, se declaran clausurados los trabajos, dando por concluida la presente y firmando al calce los que en ella intervinieron.

Lizandra

Lic. Brissa Lizandra Gámez López
Síndico(a) Primero(a) y Presidente(a) del
Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

C. P. Miguel Ángel cerda Hernández
Contador de Tesorería y Vocal Primero del
Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Profesor Francisco González Malacara
Titular del Archivo Municipal y Secretario Técnico
Del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.